

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a José Prados Velasco Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a José Prados Velasco Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de «Geografía Humana».

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julio Peñas de Giles Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 26 de junio de 1998).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don Julio Peñas de Giles, del Area de Conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de octubre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre de 1999), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1.254 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años

de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración

a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al Cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el Cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los diez folios a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.532 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliqui-

dación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán preferentemente en el Registro General de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.º dcha.; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4-2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000, Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud, los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de copia de la documentación acreditativa, responsabilizándose el solicitante de la autenticidad de la misma.

Con respecto al apartado 1.4.º, las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de los mismo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los Tribunales.

5.1. Los Tribunales de este proceso selectivo serán los que figuran en el Anexo 1 de esta Orden, quedando constituido un Tribunal Delegado en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, excepto en Sevilla, que existirán dos Tribunales. Dichos Tribunales efectuarán un reparto de solicitudes de aspirantes, según figura en el Anexo 1. Corresponiendo al Tribunal núm. 1 de Sevilla la coordinación de los Tribunales Delegados de cada provincia.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución de cada Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros de cada Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente de cada Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas, tendrán, al menos, la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros de cada Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la publicación de sus resultados.

5.7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los lugares incluidos en el Anexo 1.

5.11. Los Tribunales se disolverán una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal Central y los Tribunales Delegados, una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuarán la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Central la relación de las baremaciones efectuadas en cada una de las provincias, procediéndose por el Tribunal Central (Núm. 1, Sevilla), a la confección de la

lista definitiva de seleccionados que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal Central (Núm. 1, Sevilla) enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados

funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunales del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000)

Provincia de Almería

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Manuel Pérez Company.
Vocales: M.^a del Carmen Pareja Serrano.
M.^a del Carmen Fernández Romero.
Remedios Fajardo Martos.
José A. Molina Pacheco.
Teresa Usero López.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Francisca Pimentel Asensio.
Vocales: José Valverde García.
José Trinidad Villafranca Martínez.
Miguel A. Rosales Gómez.
Guillermo García Fernández.
Juan Manuel Fernández Montoya.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Almería. Paseo Almería, 68, Almería, 04001.

Provincia de Cádiz

Tribunal Titular:

Presidente: Emilio Delgado Torralbo.
Vocales: Esteban Fernández Jiménez.

M.^a del Mar González Tapias.
José Luis López García.
Rafael Ruiz Pau.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisco Javier Cadenas Aguilar.
Vocales: Jesús Aljama García.
Concepción Reyes Casado.
M.^a Teresa Pérez Moreno.
M.^a Oliva Pérez Fernández.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Cádiz. Plaza de España, 19, Cádiz, 11071.

Provincia de Córdoba

Tribunal Titular:

Presidente: Bartolomé Cantador Toril.
Vocales: Manuel Roldán Guzmán.
Pedro Caballero Gómez.
José Antonio Soriano Cabrera.
Emilia Victoria Areales Gallego.

Tribunal Suplente:

Presidente: Antonio Raya Rodríguez.
Vocales: Ricardo Santamaría Cañones.
Alejandro Martínez Domínguez.
Manuel Pineda Lucena.
M.^a Trinidad Luque Rodríguez.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba. C/ San Felipe, 5. Córdoba, 14003.

Provincia de Granada

Tribunal Titular:

Presidente: Carmelo López-Quiñones Martínez.
Vocales: Francisco Javier Moles Quintián.
Francisca de Paula Martínez Tolón.
María del Carmen Rodríguez López.
Fermín Canovaca Moreno.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Rico López.
Vocales: María Soriano Pérez.
María José Ferriz Pérez.
María Victoria Márquez Rejón.
Miguel Miranda Carranza.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada. C/ Gran Vía, 34. Granada, 18010.

Provincia de Huelva

Tribunal Titular:

Presidenta: M.^a del Mar Alfaro García.
Vocales: Macarena Bazán Sánchez.
Pedro Pérez González-Toruño.
Tomás Gómez Mata.
Francisco Martín Riego.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisco López Arboledas.
Vocales: Antonio Alvarez Tobar.

Ismael Domínguez Durán.
Margarita Pérez Crovetto.
Francisca Sánchez Rivera.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Huelva. Plaza San Pedro, 10. Huelva, 21071.

Provincia de Jaén

Tribunal Titular:

Presidente: Manuel Colmenero Gutiérrez.
Vocales: Manuel María Martos Rubio.
Fausto Jódar Ibáñez.
Soledad Moreno Barranco.
José Luis Rodríguez Hermoso.

Tribunal Suplente:

Presidente: Miguel Jódar Jimeno.
Vocales: Inmaculada Valdivia Montilla.
Mariano Cencillo Valdés.
Manuel Soriano Serrano.
José Carlos Sobrado Llera.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Jaén. Plaza de las Batallas, 3. Jaén, 23007.

Provincia de Málaga

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Jiménez Benítez.
Vocales: Jorge Alonso Oliva.
Fernando Gallardo Galeote.
Francisco Martín Lumbreras.
Rafael Márquez Rodríguez.

Tribunal Suplente:

Presidente: M.^a Victoria Vilaseca Fortes.
Vocales: Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.
Francisco Ortega Rojo.
Purificación Triano Rodríguez.
María Isabel Mayo López.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Málaga. Alameda Principal, 18. Málaga, 29071.

Provincia de Sevilla-Tribunal Central (Núm. 1)
(Desde la A a la G)

Tribunal Titular:

Presidente: Francisco Robles Espinosa.
Vocales: M.^a Angeles Pérez Campanario.
Alberto Jiménez Lirola.
Antonio Osuna Caro.
Dulce M.^a Gómez Jiménez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Manuel Adame Barrios.
Vocales: Camilo Casas Millán.
Félix Díaz Aunión.
Teresa Martínez Martín.
Rafael Oriol Fernández.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Sevilla. Avda. de la Palmera, 24, Edificio Pabellón de Cuba,
Sevilla, 41071.

Provincia de Sevilla Central (Núm. 2)
(Desde la H a la Z)

Tribunal Titular:

Presidente: Gonzalo Cataño Asián.
Vocales: Manuel Antonio Cabello Beltrán.
Rafael Trujillo Navas.
Diego Bermúdez López.
Concepción Pineda Torreglosa.

Tribunal Suplente:

Presidente: Angel Manuel Martínez Sánchez.
Vocales: Valle Carmona Castro.
Lidia Rodríguez Labrador.
Ignacio Tallón Yágüez.
Antonio Hermoso Bernal.

Sede: Consejería de Gobernación y Justicia. Dirección
General de Administración Local. C/ Albareda, 13. Sevilla,
41001.

ANEXO 2 REVERSO

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PROCESO SELECTIVO EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENZE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO.
A2026.-	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
A2027.-	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
81100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
81200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
82001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
82002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
82003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
82004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
82005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
82006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
82007.-	A.T.S.
82008.-	PESCA.
82009.-	TOPOGRAFÍA.
82010.-	ASISTENTES SOCIALES.
82011.-	ESTADÍSTICA.
82012.-	INFORMÁTICA.
82013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
82014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
82015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
82016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	MEDIO AMBIENTE
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- PROVINCIA: Consigne el código de la provincia elegida de las que a continuación se indican.
Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).
- TRABAJO - MEMORIA: Se deberá entregar junto con el Anexo 5.

ANEXO 3 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONCURSO - AUTOBAREMACIÓN.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 MÉRITOS A VALORAR

2.1.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 45 puntos)

2.1.1.- a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la R. P. T. correspondiente de la Admón. General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que se opta, siempre que pertenezca al mismo Grupo al que se aspira (0,40 puntos).

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. SUBTOTAL

2.1.2.- b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Admón. Pública, de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que opta, siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira (0,20 puntos).

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. SUBTOTAL

2.1.3.- c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los aptdos. anteriores de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que se opta (0,10 puntos).

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. TOTAL 2.1: A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. SUBTOTAL

000006/5



ANEXO 4

1. La Constitución española de 1978. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

2. Los órganos constitucionales.

3. El modelo de la organización territorial en la Constitución de 1978.

4. Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes Históricos. El Estatuto de Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma.

5. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. Actos Administrativos: Forma, motivación, notificación y publicación; eficacia y validez de los actos administrativos.

7. El Procedimiento Administrativo Común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. La regulación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

9. Las relaciones Administración Ciudadano en la Administración de la Junta de Andalucía. Presentación, recepción, entrada y salida de documentos. El archivo de los documentos administrativos. Acceso a los documentos administrativos: Formas y limitaciones.

10. Los sistemas informáticos.

ANEXO 5

CONCURSO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUERPO:

GRUPO:

SOLICITUD

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

.....

NÚMERO DE CONCURSANTE EN LA LISTA DE ADMITIDOS:

TRIBUNAL:

TRABAJO - MEMORIA

TÍTULO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

.....

000006/5



RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia señala fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS, LUGARES Y HORAS PARA REALIZACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE Y PRUEBA MECANOGRAFICA AUXILIARES PROMOCION INTERNA

Los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y Auxiliares, turno promoción interna, convocadas por Ordenes de 19, 20 y 23 de noviembre de 1998 (BB.OO.EE.SS. de 7, 4 y 5 de diciembre), han acordado lo siguiente:

Primero. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, publicadas mediante Resoluciones de 7 y 14 de septiembre (BB.OO.EE.SS. de 16 y 21), a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas, que tendrán lugar los días, horas y lugares que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a la realización de la prueba de mecanografía, que tendrá lugar el día, hora y lugares que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Los opositores de turno libre deberán ir provistos, necesariamente de bolígrafo negro o azul, pues utilizarán papel autocopiativo y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Los aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, deberán ir provistos de máquina de escribir manual, eléctrica o electrónica, según la opción que hubieran indicado en su solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

ANEXO I

CUERPO AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo negro, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su DNI o Pasaporte, cualquiera de ellos en vigor, o bien, si éstos estuvieran en renovación, el resguardo correspondiente y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Primer ejercicio: Día 24 de octubre de 1999, a las 9,30 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife) que será a las 8,30 hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

ANDALUCIA

Llamada entrada a las aulas: 9,30 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social. Edificio San Jerónimo, C/ Rector López Argueta, s/n, Granada.

Sede de examen: Málaga.

Universidad de Málaga, Campus Universitario de Teatinos (junto a Facultad de Medicina), Aulario «López Peñalver», Málaga.

Desde: Ojeda Linares, María Concepción.

Hasta: Santos Santana, Silvia.

Universidad de Málaga, Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos, Málaga.

Desde: Sanz Sánchez, Francisco José.

Hasta: Núñez Toledo, Rafaela y turno reserva discapacitados.

Sede de examen: Sevilla.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Desde: Oca Veas, Ana María.

Hasta: Criado Polonio, Angeles. Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Desde: Criado Polonio, María del Carmen.

Hasta: Núñez Zarzuela, Francisco.